



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba



FACULTAD DE PSICOLOGIA

Universidad Nacional de Córdoba

2020 - Año del General Manuel Belgrano

EXP-UNC:0042600/2019

VISTO

La solicitud efectuada por la **Sra. Mónica Patricia PINZON PORTACIO** de nacionalidad colombiana CC 22865136 – colombiano, para obtener la convalidación de su título de Psicóloga otorgado por la Universidad de San Buenaventura de Colombia; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada solicitud se efectúa en el marco del convenio celebrado entre la Secretaría de políticas Universitarias y el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) al cual adhirió esta Universidad, para participar en los procesos de convalidación de títulos universitarios extranjeros emitidos por países que tienen convenios bilaterales y multilaterales de reconocimiento de títulos universitarios y de educación superior con la República Argentina.

Que por la Resolución 506 SPU se aprueba el dictamen de la comisión disciplinaria de Expertos estableciendo las obligaciones académicas que debe rendir (fs 3 – 4)

Que Secretaría Académica aconseja designar como tribunal para que evalúe dichos contenidos en cumplimiento de lo establecido por Art.13° del Anexo de la Res. Ministerial 3720-E/2017, en el cual se dispone que deberá rendir un examen general que contemple los contenidos curriculares establecidos por la Comisión Universitaria de Expertos.

Por ello, en sesión del día de la fecha y según lo aconsejado por la Comisión de Vigilancia y Reglamento y por unanimidad,

**EL H. CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: Disponer que la **Sra. Mónica Patricia PINZON PORTACIO** de nacionalidad colombiana CC 22865136 rinda los contenidos curriculares establecidos en la Resolución 506 SPU en un examen general ante el siguiente tribunal docente: Andrea Pujol, Silvia Vivas, Eduardo Lopez Molina y Gabriela Degiorgi (Suplente: Alejandra Rossi).

ARTÍCULO 2°: Fijar el plazo de un año para que la **Sra. Mónica Patricia PINZON PORTACIO** cumpla con las obligaciones académicas establecidas.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, publicar, notificar y archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A DOS DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL VEINTE.

RESOLUCIÓN N°

Lic. MATIAS A. DREIZIK
Secretario del Honorable Consejo Directivo
Facultad de Psicología



Patricia Altamirano
DECANA
Facultad de Psicología